



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 016 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 ENE. 2020

VISTO:

La Carta de Renuncia de fecha 26 de noviembre de 2019 del Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego y vista la comunicación electrónica de fecha 02 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 29 de noviembre de 2019, se dio por concluida a partir del 30 de noviembre de 2019, la designación del Abogado César Augusto Garcia Céspedes en el cargo de Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, a su vez se encargó a partir del 30 de noviembre de 2019 dichas funciones al Director de la Oficina de Administración hasta que se designe a su titular;

Que, en virtud a los documentos del visto, mediante la cual, el Abogado César Augusto Garcia Céspedes Ex Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Entidad, solicita realizar la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señalando que se debió aceptar su carta de renuncia presentada el 26 de noviembre de 2019, donde señaló que su último día de labores sería el 30 de noviembre de 2019, pedido que fue reiterado con la comunicación electrónica de fecha 02 de enero del 2020;

Que, en ese sentido, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; además precisa en el numeral 212.2 que su rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material advertido en la Directoral Ejecutiva N° 239-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 29 de noviembre de 2019, es susceptible de rectificación de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme al dispositivo legal antes citado; habida cuenta que dicha omisión es subsanable y no afecta el contenido sustancial del acto resolutorio, sumado a ello se advierte que el 30 de noviembre del 2019 la persona encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración no ha suscrito documento alguno, por lo que no existe afectación de derechos de terceros;

Que, en consecuencia, se considera viable la modificación del artículo 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 239-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE debiendo rectificarse únicamente en el extremo de la aceptación de renuncia y el día en el que cesó en el cargo el Abogado César Augusto Garcia Céspedes como Sub Director de la Unidad de Gestión de



Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

En consecuencia y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material de la Resolución Directoral N° 239-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 29 de noviembre de 2019, únicamente en el extremo de la aceptación de renuncia y el día en el que cesó en el cargo el Abogado César Augusto Garcia Céspedes como Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al siguiente detalle:



DICE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de noviembre de 2019, la designación del Abogado César Augusto Garcia Céspedes en el cargo de Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- ENCARGAR, a partir del 30 de noviembre de 2019, las funciones de Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, al señor **JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL**, quien ejercerá dicha encargatura en adición de sus funciones que viene desempeñando hasta que se designe a su Titular.

DEBE DECIR

Artículo 1.- ACEPTAR, la renuncia efectuada por el Abogado **CÉSAR AUGUSTO GARCIA CEPEDES** en el cargo de Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su ultimo día de labores el 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- ENCARGAR, a partir del 01 de diciembre de 2019, las funciones de Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, al Economista **JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL**, quien ejercerá dicha encargatura en adición de sus funciones que viene desempeñando hasta que se designe a su Titular.

Artículo 2.- RATIFICAR los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Abogado César Augusto Garcia Céspedes y al Director de la Oficina de Administración.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

JODIE O. LUDENA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 21406